



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRH-003/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIÉN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "METLIFE MÉXICO, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR KARLA DANIELA ÁLVAREZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 16 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. UAF-SRH-003/2022, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" a favor de "EL INEA", consistentes en la: *"Contratación de la Póliza del seguro de vida institucional básico y potenciado, para el personal adscrito en Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro"*.

2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.

3. En la cláusula **SEXTA.- Vigencia**, de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

Acuerdan la vigencia del presente pedido será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia de la póliza de aseguramiento tendrá una vigencia de las 00:00 horas del día 16 de marzo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.

4. En la cláusula **SEGUNDA.- Monto**, de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

Acuerdan que "LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$ 12'016,379.10 (Doce millones dieciséis mil trescientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

Así mismo convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si "EL PROVEEDOR" recibiere pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida Ley de Ingresos de la Federación 2022 como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA".

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único por la prestación del servicio contratado conforme a las características y especificaciones adquiridas.



5. Quinta.- Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de la administradora y/o de la supervisora del pedido, serán las responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

La administradora del pedido será Adriana Laura Abúndez Arreola, Subdirectora de Recursos Humanos y la supervisora será Carmina Olivares Rodríguez, Jefa de Departamento de Remuneraciones, o quien en un futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido son: Es la responsable de interactuar con la supervisora para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en el Anexo Único.

Las funciones de la Supervisora del pedido son: Es la responsable de interactuar con la Administradora y "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado bajo los términos del Anexo Único.

6. Mediante Oficio UAF/SRH/2091/2021 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL PEDIDO", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Décima Primera del citado instrumento jurídico.
7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito por la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente para la modificación del pedido y realizar la ampliación por un monto de **\$2,403,275.82 (Dos millones cuatrocientos tres mil doscientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.)**. Estos importes no rebasan el 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-003/2022	\$12,016,379.10	DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
CONVENIO MOFICATORIO	\$2,403,275.82	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2023.
MONTO TOTAL Y VIEGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO MÁS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$14,419,654.92	DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2023.

8. Mediante oficio **UAF/369/2022**, de fecha 23 de noviembre de 2022, el titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio para ampliación en monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
9. En contestación al oficio **UAF/369/2022** del numeral que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de 24 de noviembre de 2022, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su monto por la cantidad mínima de **\$14,419,654.92 (Catorce millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)**, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.



10. Mediante Autorización de Presupuesto con atenta nota de fecha 29 de noviembre de 2022, emitida por la Subdirección de Recursos Humanos, a través del Departamento de Gestión Presupuestal de Servicios Personales, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 14401 (Cuotas para seguro de Vida del Personal Civil) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-SRH-CM-001/2023 de fecha 30 de noviembre de 2022.

DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

Primera. - Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Décima Primera del citado instrumento jurídico.

Segunda. - **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

Segunda. - Se modifica la cláusula **SEXTA.- Vigencia** de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

La vigencia del Pedido será del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercera. - La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del 01 de enero a las 24:00 horas del 27 de febrero de 2023.

Cuarta. - Se modifica la cláusula **SEGUNDA.- Monto** de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de **\$ 14,419,654.92 (Catorce millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)**.

Quinta. - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previo lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**



Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal
R.F.C.: MUGJ8302042T7

Por "EL PROVEEDOR"

Karla Daniela Álvarez Robles
Representante Legal
Metlife México, S.A. de C.V.
R.F.C. AARK8307152M8

ASISTIDO

Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos y
Administradora del Convenio Modificatorio
R.F.C. AUAA701227AT2

Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones y
Supervisora del Convenio Modificatorio
R.F.C. OIRC751202FK4

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. **UAF-SRH-003/2022**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "METLIFE MÉXICO, S. A. DE C. V."



ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AMPLIACIÓN Y EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO NO. UAF-SRH-003/2022, PARA EL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO"

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO	ADMINISTRADORA, ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO O CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO CALCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA CINCO POR CIENTO

OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONALES		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2022 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO	"EL INEA" LLEVARÁ A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.		
ENTREGABLES	CARTA COBERTURA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PÓLIZA, ENTREGA FÍSICA Y EN ORIGINAL, EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO, PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA A LAS CUENTAS DE CORREO abundeza@inea.gob.mx,		

	carminao@inec.gob.mx Y remuneraciones2@inec.gob.mx. CARTA RECIBO, "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS, ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." ENTREGARÁ REPORTE MENSUAL EN ELECTRÓNICO DE SINIESTROS PAGADOS Y/O PENDIENTE POR PAGAR. PAGO DE SINIESTROS, "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." DEBERÁ EMITIR CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ASÍ COMO CARTA FINIQUITO, DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, A LA ADMINISTRADORA Y/O SUPERVISORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. REPORTES DE SINIESTRALIDAD, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES, REMITIDOS MENSUALMENTE, EN ARCHIVO DE EXCEL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: abundeza@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y remuneraciones2@inec.gob.mx. CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE PRIMA, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO	LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. * FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." * FUNCIONES DEL SUPERVISOR: ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL

	SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", ENTERAR A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	"EL INEA", A TRAVÉS DEL SUPERVISOR LLEVARÁ A CABO DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON: • CARTA COBERTURA (A INICIO DE VIGENCIA) • LA PÓLIZA (A INICIO DE VIGENCIA) • REGISTRO DE ASEGURADOS (A INICIO DE VIGENCIA) • CARTA RECIBO (DE MANERA MENSUAL) • REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (DE MANERA MENSUAL) • DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS (SI SE PRESENTA EL CASO) • PAGO DE SINIESTROS • EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS (AL FINAL DE LA VIGENCIA) SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES
AMPLIACIÓN Y EN MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO NO. UAF-SRH-003/2022, PARA EL "SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA EL PERSONAL ADSCRITO EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO" 1. OBJETO DEL CONVENIO AMPLIAR LA VIGENCIA Y MONTO DEL PEDIDO NO. UAF-SRH-003/2022 PARA DAR CONTINUIDAD A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO, OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, EN CASO DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES APLICABLES.	

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONVENIO MODIFICATORIO

LA VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO NO. UAF-SRH-003/2022 ES DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 Y HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023.

3. FORMA DE PAGO.

SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

4. MONTOS Y VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO

CONCEPTO	MONTO	VIGENCIA
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-003/2022	\$12,016,379.10	DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MODIFICATORIO	\$2,403,275.82	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2023
MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO MAS EL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	\$14,419,654.92	DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2023

5. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5241 2700 EXT. 22905

6. PENAS CONVENCIONALES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMIGENIO.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO SE PROPORCIONARA CON LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADA EN EL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO.

- EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO ENTREGUE AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO NOTIFIQUE Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O



ELECTRONICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones2@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.

- EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRONICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones2@inea.gob.mx EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.

- EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRONICA AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones2@inea.gob.mx EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL. POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN.

- EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO abundeza@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y remuneraciones2@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

- * EN CASO DE QUE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE "EL INEA" NOTIFIQUE A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO PACTADAS EN EL PEDIDO PRIMIGENIO Y SU ANEXO TÉCNICO

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONVENIO MODIFICATORIO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

10. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA LIC. ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA Y LA SUPERVISORA SERÁ EL TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.



* **FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:** RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIAD QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V."

* **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS, SOLICITAR A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO LA ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, SOLICITAR A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS, ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, ELABORAR Y SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO, ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, ENVIAR EXPEDIENTE A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO, ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", ENTERAR A "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V." LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL, REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO, VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, CONCILIAR CON "METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.


CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
ELABORÓ


ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
AUTORIZÓ

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente

Asunto: Ampliación en Monto y Vigencia del Pedido para la contratación del servicio No. UAF-SRH-003/2022.

En respuesta a su oficio de fecha 23 de noviembre de 2022, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido para la contratación del servicio No. UAF-SRH-003/2022 y cuyo Objeto es la "Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para el personal adscrito en Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro", de las 00:00 horas del 01 de Enero a las 24:00 horas del 27 de Febrero de 2023 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento y a la cláusula vigésima quinta del pedido arriba indicado. Sobre el indicado, mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido indicado.

CONCEPTO	MONTO	VIGENCIA
PEDIDO PRIMIGENIO UAF-SRH-003/2022	\$12,016,379.10	DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MODIFICATORIO	\$2,403,275.82	DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2023
MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL PEDIDO PRIMIGENIO MÁS EL MONTO TOTAL Y VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO	\$14,419,654.92	DE LAS 00:00 HORAS DEL 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2023

Me permito informarle que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado asciende al importe de \$2,403,275.82 (Dos millones cuatrocientos tres mil doscientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.), cantidad que ampara la cobertura en los mismos términos y condiciones del pedido arriba citado.

Agradeciendo de antemano su atención.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. KARLA DANIELA ÁLVAREZ ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL DE METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

24 NOV. 2022

MetLife México, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur número 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código postal 03920, Teléfono: 55 5328 7000,
Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433), www.metlife.com.mx